Exp. LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025

RESOLUCIÓN STLCC-ONCAE-003-2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuatro (04) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para resolver sobre el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025, con el fin de seleccionar los proveedores que serán incorporados al Catálogo Electrónico en mención.

CONSIDERANDO (1): Que, el Departamento de Gestión de Compras por medio de la Coordinación de Adquisiciones Especializadas llevo a cabo el Estudio de Mercado con el fin de lanzar un proceso de licitación pública con el fin de seleccionar proveedores para ser incorporados a un Catálogo Electrónico de Convenio Marco para Vehículos Automotores, mismo que fue aprobado por el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mediante Memorándum STLCC-ONCAE-014-2025 de fecha ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025). (Folio 01-23)

CONSIDERANDO (2): Que tal como se indica en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, una vez aprobado este estudio de mercado, en fecha ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025) mediante Memorándum STLCC-ONCAE-014-2025, se gira instrucción al Departamento de Gestión de Compras para dar inicio al proceso de Convenio Marco lanzando la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025 (Folio 24)

CONSIDERANDO (3): Que, en fecha nueve (09) de enero de dos mil veinticinco (2025), se publica en el Sistema HonduCompras el Aviso de Licitar y el Borrador de Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional de Convenio Marco a través de Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025. (Folios 26-28)

CONSIDERANDO (4): Que, en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticinco (2025), se desarrolló con los posibles proveedores interesados en participar del proceso, la reunión de socialización de especificaciones técnicas al proyecto de pliego de condiciones, con el fin de aclarar consultas y levantar observaciones sobre el borrador de Pliego de Condiciones. (Folio 85-90)

CONSIDERANDO (5): Que, en fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema de HonduCompras, además de las redes sociales de Facebook e Instagram de ONCAE. (Folio del 94 al 148).

CONSIDERANDO (6): Que, el once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025) la ONCAE emite la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones Definitivo, modificando La Sección III "Fase I CUMPLIMIENTO LEGAL, TÉCNICO Y FINANCIERO, Evaluación Técnica: Factores que Cumplir, eliminando el literal H, de dicho cuadro que rezaba "LOS VEHICULOS DEBEN ENTREGARSE DEBIDAMENTE MATRICULADOS"...; la cual fue publicada en fecha 12 de febrero del presente año, en la plataforma de HonduCompras. (Folio 149-154)

CONSIDERANDO (7): Que, de conformidad al Pliego de Condiciones Definitivo, en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las 09:00 a.m., se realizó el acto público de Recepción y Apertura de Ofertas, mismo que se llevó a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), del cual se levantó un acta que fue firmada por todos los presentes (Folio 170-174)

CONSIDERANDO (8): Que, en dicho acto se contó con la participación de las empresas abajo descritas:

OFERTA No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RENGLONES QUE PARTICIPA
1	GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.	1, 2, y 3
2	COMERCIAL ULTRAMOTOR, S.A DE C.V.	4
3	DISTRIBUIDORA DE MOTORES. S.A. (DIDEMO)	4
4	CORPORACIÓN JAAR, S. DE R.L.	2 y 5
5	CORPORACIÓN FLORES, S.A,	1
6	DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS, S.A. (DIMASA)	1 y 2
7	IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. (IMVESA)	1, 2, 3 y 5

CONSIDERANDO (09): Que, las empresas arriba mencionadas no ofertaron para los siguientes ítems:

GRUPO Q HONDURAS S.A DE C.V.

No. ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 4)
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 4)

7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 4)
8	Camioneta Tipo 2 4x2 (REGIÓN 4)
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 4)
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 4)

CORPORACIÓN FLORES S.A.

No. ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 4)

DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A (DIMASA)

No. ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 4)
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 4)

IMPORTADORA DE VEHÍCULOS S.A. DE C.V (IMVESA)

No. ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 5)
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 6)
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 7)
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 5)
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 6)
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 7)
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 5)
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 6)
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 7)

CONSIDERANDO (10): Que, en fecha tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se remitieron oficios a la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Fondo Hondureño de Inversión Social, Secretaría de Turismo, Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Educación y Secretaría de Infraestructura y Transporte, con el fin de solicitar la designación de un representante que formara parte de la Comisión de Evaluación del Proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025. (Folios 176-182)

CONSIDERANDO (11): Que, mediante Nota de fecha 21 de febrero de 2025, el Director de la ONCAE, nombrando formalmente a cada uno de los delegados de las instituciones convocadas para que conformaran la Comisión de Evaluación y procedieran a la revisión y análisis de las ofertas del respectivo proceso, quedando la Comisión conformada por representantes de 1) Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); 2) Secretaría de Defensa

Nacional (SEDENA); 3) Secretaría de Educación (SEDUC); 4) Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) Y 5) Secretaría de Seguridad (SEDS) (Folio 218)

CONSIDERANDO (12): Que, se consideran documentos no subsanables 1) Formulario No. 1: "información sobre el Oferente"; 2) Formulario No. 3: "Presentación de la Oferta"; 3) Formulario No. 4: "Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades"; 4) Formulario 8: "Lista de Precios Ofertados" y 5) Formulario No. 10: "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta".

CONSIDERANDO (13): Que, una vez la Comisión de Evaluación concluyó el análisis de las ofertas, en las que se verificó la capacidad legal, la idoneidad técnica y la capacidad económica-financiera determinó que se debía subsanar documentación por parte de algunas empresas por lo que en fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se remitieron vía correo electrónico a cada oferente los requerimientos para subsanar mismos que se desglosan de la siguiente forma: 1) GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.: a) Formulario 7 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ya que omitió el párrafo final donde indica que todo vehículo adquirido al amparo del presente catalogo electrónico deberá entregarse debidamente equipado con sus accesorios, (herramientas, llantas de repuestos, etc.). establecido en el formulario No. 1 información sobre el oferente, cumplimiento de criterios, numeral 7, y Sección V, Formularios de la Oferta del Pliego de Condiciones. b) Presentar Copia de Garantía de Calidad emitida por el fabricante de cada producto ofertado, debidamente autenticado, en caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción oficial al idioma español, del cual se encuentra establecido en el formulario No. 1 información sobre el oferente, cumplimiento de criterios, numeral 26 del Pliego de Condiciones. c) Presentar constancia sobre juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos dos (2) años con motivo de contratos anteriores o en ejecución. d) Presentar Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 firmados, sellados y timbrados por el contador general de la Empresa y el informe de Estados Financieros Auditados por contador público independiente o firma de auditora del año 2024, en caso de haber cambiado firma auditora para los Estados Financieros del año 2024 deberá presentar solvencia de contador público independiente o de la empresa auditora, emitida por el colegio profesional correspondiente. e) Presentar mediante nota resumida la información de los suministros efectuados durante los dos (2) últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, que avalen los documentos acreditativos presentados en su oferta. 2) CORPORACIÓN JAAR, S. de R.L.: a) Presentar Copia de permiso de Operación vigente y debidamente autenticado ya que el presentado en la oferta se encuentra vencido. b) Presentar copia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la sociedad mercantil y de su representante legal; copia del documento nacional de identificación (DNI) y/o pasaporte del representante legal debidamente autenticado. c) Presentar constancia de juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos dos (2) años con motivo de contratos anteriores o en ejecución. d) Presentar mediante nota resumida la información

de los suministros efectuados durante los dos (2) últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, que avalen los documentos acreditativos presentados en su oferta. e) Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 firmados, sellados y timbrados por el contador general de la Empresa y el informe de Estados Financieros Auditados por contador público independiente o firma de auditora del año 2024. f) Presentar la Constancia de Solvencia del Contador Público independiente o de la firma de auditoría, emitida por el colegio profesional correspondiente; en caso de haber cambiado firma auditora para los Estados Financieros del año 2024 deberá presentar solvencia de contador público independiente o de la empresa auditora, emitida por el colegio profesional correspondiente. g) Presentar el Volumen global de facturación (ventas) de los últimos cinco años. h) Presentar los siguientes documentos vigentes: Certificado de Desarrollo Económico y Carta del Fabricante, Constancia de Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), Permiso de Operación, Constancia de solvencia de la SAR. 3) CORPORACIÓN FLORES S.A.: a) Formulario No. 11: "Certificación del Órgano Societario Indicando la Composición del Capital Social", en vista que, en el presentado en su oferta, no indica la distribución de las Acciones tal como se observa en la Escritura de Constitución. b) Presentar Copia de permiso de Operación vigente y debidamente autenticado ya que el presentado en su oferta se encuentra vencido. c) Presentar Copia de Garantía de Calidad emitida por el fabricante de cada producto ofertado, debidamente autenticado, en caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción oficial al idioma español, del cual se encuentra establecido en el formulario No. 1 información sobre el oferente, cumplimiento de criterios, numeral 26 del Pliego de Condiciones. d) Presentar mediante nota resumida la información de los suministros efectuados durante los dos (2) últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, que avalen los documentos acreditativos presentados en su oferta e) Presentar constancia de juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos dos (2) años con motivo de contratos anteriores o en ejecución. f) Presentar el Volumen global de facturación (ventas) de los últimos cinco años. g) Presentar Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 firmados, sellados y timbrados por el contador general de la Empresa y el informe de Estados Financieros Auditados por contador público independiente o firma de auditora del año 2024, en caso de haber cambiado firma auditora para los Estados Financieros del año 2024 deberá presentar solvencia de contador público independiente o de la empresa auditora, emitida por el colegio profesional correspondiente. 4) DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A. DE C.V. (DIMASA): a) Presentar Copia de Permiso de Operación Vigente Del Oferente. En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas ya que el presentado en la oferta se encuentra vencido. b) Presentar Copia de Garantía de Calidad emitida por el fabricante de cada producto ofertado, debidamente autenticado, en caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción oficial al idioma español, del cual se encuentra

establecido en el formulario No. 1 información sobre el oferente, cumplimiento de criterios, numeral 26 del Pliego de Condiciones. c) Presentar Catálogos, Brochures, o fichas técnicas (a color) del fabricante de los de los equipos ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español, y se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción oficial al idioma español. d) Presentar constancia de juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos dos (2) años con motivo de contratos anteriores o en ejecución. e) Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 firmados, sellados y timbrados por el contador general de la Empresa y el informe de Estados Financieros Auditados por contador público independiente o firma de auditora del año 2024, en caso de haber cambiado firma auditora para los Estados Financieros del año 2024 deberá presentar solvencia de contador público independiente o de la empresa auditora, emitida por el colegio profesional correspondiente. e) Presentar mediante nota resumida la información de los suministros efectuados durante los dos (2) últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, que avalen los documentos acreditativos presentados en su oferta. f) Presentar el Volumen global de facturación (ventas) de los últimos cinco años. 5) IMPORTADORA DE VEHICULOS S.A. DE C.V. (IMVESA): a) Presentar Formulario No. 9: "Rango de Participación y Descuentos" b) Presentar Formulario No. 11: "Certificación del Órgano Societario Indicando la Composición del Capital Social" c) Presentar Copia de Permiso de Operación vigente del oferente, en el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas, ya que el presentado en su oferta se encuentra vencido. d) Presentar Copia de Garantía de Calidad emitida por el fabricante de cada producto ofertado, debidamente autenticado, en caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción oficial al idioma español, del cual se encuentra establecido en el formulario No. 1 información sobre el oferente, cumplimiento de criterios, numeral 26 del Pliego de Condiciones. e) Presentar Catálogos, Brochures, o fichas técnicas (a color) del fabricante de los de los equipos ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español y se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción oficial al idioma español. f) Presentar oferta en digital en dispositivo de USB. g) Presentar mediante nota resumida la información de los suministros efectuados durante los dos (2) últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, que avalen los documentos acreditativos presentados en su oferta. h) Presentar descripción del equipo técnico, talleres y capacidad de servicio de mantenimiento, en su caso, así como de los sistemas de control de calidad. i) Presentar descripciones y fotografías de los bienes a suministrar, en la medida que se estimen indispensables y de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad. j) Presentar descripciones o fotografías de los talleres de prestación de servicio de mantenimiento. k)

Presentar constancia de juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos dos (2) años con motivo de contratos anteriores o en ejecución. l) Presentar Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 firmados, sellados y timbrados por el contador general de la Empresa adjuntando el informe de Estados Financieros Auditados por año elaborado por contador público independiente o firma auditora. m) Presentar constancia de solvencia de contador público independiente o de firma auditora, emitida por el colegio profesional correspondiente. n) Presentar volumen global de facturación (ventas) de los últimos cinco años. (Folios 235-245)

CONSIDERANDO (14): Que, una vez concluido su análisis de las ofertas y subsanaciones presentadas, la Comisión de Evaluación en fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), emite su "Informe de Evaluación y Recomendación de Ofertas" en el que concluyen y recomiendan lo siguiente: " a) DECLARAR DESIERTO los Renglones tres (3) "BUSES", cuatro (4) "Motocicletas" y Cinco (5) "Camiones de Carga" en vista qué se recibieron solamente dos ofertas por parte de los oferentes, GRUPO Q. HONDURAS, S.A E IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. (IMVESA), para el Renglón 3, COMERCIAL ULTRAMOTOR, S.A DE C.V. y DISTRIBUIDORA DE MOTORES. S.A. (DIDEMO) para el Renglón 4, y CORPORACIÓN JAAR, S. DE R.L. DE C.V. E IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. (IMVESA) para el Renglón 5, no alcanzando el número mínimo de ofertas requeridas en el artículo 29, inciso a) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes a través de Medios Electrónicos (RLCETME); b) DECLARAR DESIERTO Los ítems 1, 2 y 5 del Renglón 1 "Vehículos Tipo Pick Up", ya que para estos ítems no hubo presentación de ofertas, fundamentado en el artículo 29, inciso a) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes a través de Medios Electrónicos (RLCETME); c) DECLARAR DESIERTO La Región 4 del ítem 8 del Renglón 2 "Vehículos Tipo Camionetas", en vista que para esta Región no hubo presentación de ofertas, fundamentado en el artículo 29, inciso a) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes a través de Medios Electrónicos (RLCETME). d) DECLARAR INADMISIBLE La oferta presentada por el oferente CORPORACIÓN JAAR, S. de R.L. en vista que las solicitudes de subsanación requeridas por esta Comisión de Evaluación no fueron presentadas en forma, de acuerdo con los artículos 132 párrafo final y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), Sección I Fase II numeral 25.4 literal b) del Pliego de Condiciones Definitivo. e) SELECCIONAR Las ofertas presentadas por GRUPO Q. HONDURAS, S.A, CORPORACIÓN FLORES, S.A., DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS, S.A. (DIMASA) e IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. (IMVESA) para el Renglón 1 "VEHÍCULOS PICK UP" y para el Renglón 2 "CAMIONETAS" seleccionar las ofertas de GRUPO Q. HONDURAS, DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS, S.A. (DIMASA) E IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. (IMVESA), fundamentado conforme al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (RLCETME) y la Sección I Fase II numeral 25.4 literal c) del Pliego de Condiciones Definitivo." (Folio 650-745)

CONSIDERANDO (15): Que, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Gestión de Compras por medio de la Coordinación de Adquisiciones Especializadas, emite "INFORME DE VALIDACIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES" en el que concluye que: "En atención a todo lo expuesto anteriormente, el Departamento de Gestión de Compras por medio de la Coordinación de Adquisiciones Especializadas, acepta y valida la recomendación planteada por la Comisión de Evaluación nombrada para evaluar los ítems que formarán parte del Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores", mismo que fue remitido al Departamento Legal de la ONCAE mediante providencia de fecha tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025). (Folio 746-787)

CONSIDERANDO (16): Que, en fecha tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025) el Departamento Legal de la ONCAE emite el Dictamen Legal STLCC-ONCAE-DL-003-2025 en el que concluyen de la siguiente forma: "PRIMERO:....SEGUNDO:.....TERCERO: Según los Informes de Evaluación y el Informe Técnico, las empresas DISTRIBUIDORA DE MOTORES. S.A. (DIDEMO) y COMERCIAL ULTRAMOTOR, S.A DE C.V. ofertaron únicamente para el renglón cuatro (4) "Motocicletas", y en apego al artículo 29 literal a) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos (RLCETME), al no haber recibido el mínimo de tres (3) ofertas, ese renglón se declaró DESIERTO y por ende sus ofertas no fueron consideradas para evaluación. CUARTO: De acuerdo con los Informes de Evaluación y el Informe Técnico, los Renglones tres (3) "Buses", cuatro (4) "Motocicletas" y Cinco (5) "Camiones de Carga" se declaran DESIERTOS, en vista que se recibieron solamente dos ofertas por parte de las empresas: GRUPO Q HONDURAS, S.A E IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. (IMVESA) para el Renglón 3; COMERCIAL ULTRAMOTOR, S.A DE C.V. y DISTRIBUIDORA DE MOTORES. S.A. (DIDEMO) para el Renglón 4; y CORPORACIÓN JAAR, S. DE R.L. DE C.V. E IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. (IMVESA) para el Renglón 5, no alcanzando el número mínimo de ofertas requeridas en el artículo 29, literal a) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes a través de Medios Electrónicos (RLCETME). QUINTO: Al tenor de los Informes supra mencionados, en el caso de la empresa CORPORACIÓN JAAR, S. DE R.L., según la Comisión Evaluadora le requirió subsanar, y al no haber presentado los estados financieros auditados tal y como se les había sido solicitado, su oferta se consideró INADMISIBLE, habiendo sido este el motivo para su DESCALIFICACIÓN en la Fase: I Cumplimiento Legal, Técnico y Financiero. SEXTO: Tanto la Comisión Evaluadora, como el Departamento de Gestión de Compras a través de la Coordinación de Adquisiciones Especializadas recomiendan declarar DESIERTOS los ítems 1, 2 y 5 del Renglón 1 "Vehículos Tipo Pick Up"; ítem 8 del Renglón 2 de la Región 4 "Vehículos Tipo Camionetas" ya que para estos ítems no se recibieron ofertas, fundamentado en el artículo 29 literal a) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes a través de Medios Electrónicos (RLCETME). SÉPTIMO: En consonancia con los Informes en mención, producto

de este proceso quedarían seleccionadas cuatro (4) empresas para ingresar al Catálogo Electrónico: GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.; CORPORACIÓN FLORES, S.A.; DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS, S.A. (DIMASA); IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. (IMVESA), lo cual no constituye por sí solo ninguna relación contractual económica con el Estado de Honduras, quedando supeditada su adjudicación, a que alguno de sus ítems sea seleccionado por los entes adquirentes. **OCTAVO:** En vista de lo anterior, **ES PROCEDENTE** emitir la Resolución Administrativa correspondiente por parte de la Dirección de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), debiendo ser refrendada por la Secretaría General de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a la cual esta Oficina Normativa está adscrita según Decreto PCM 05-2022. **NOVENO:** El Departamento de Gestión de Compras, una vez emitida la Resolución de selección, y firmados los Convenios Marco, deberá habilitar el Catálogo Electrónico mediante la emisión de la Circular correspondiente." (Folio 788- 792)

CONSIDERANDO (17): Que, el Convenio Marco es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), seleccionará uno o más proveedores, según disponga el Pliego de Condiciones para ser incorporados dentro de un Catálogo Electrónico.

CONSIDERANDO (18): Que, el artículo 6 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos establece que son funciones de la ONCAE, seleccionar a los proveedores que difundirán sus precios y productos en el Catálogo Electrónico.

CONSIDERANDO (19): Que el Catálogo Electrónico es el medio electrónico que contiene una relación ordenada, en la que se incluyen y describen en forma individual proveedores, productos, precios y cualquier otra información o dato relevante.

CONSIDERANDO (20): Que, la ONCAE evaluará la idoneidad y capacidad de los proveedores o contratistas de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (21): Que, según el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias". Asimismo, las Providencias se emitirán para darle curso al procedimiento administrativo y se encabezarán con la designación del órgano que las dicta y su fecha.

CONSIDERANDO (22): Que, la Ley de Contratación del Estado en su artículo 30 crea la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), como un órgano técnico y consultivo del Estad que tendrá la responsabilidad de dictar normas e instructivos

de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa, la cual estará adscrita a la Secretaría de Estado o dependencia que designe el Presidente de la República.

CONSIDERANDO (23): Que, mediante Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022), se adscribe la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO (24): Que, la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por ley.

CONSIDERANDO (25): Que, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

POR TANTO

La Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC), por medio de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 29 numeral 6, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 45, 60, 72, 83, 84, 85, 86, 87, 92 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 24, 26, 29, 31, 32 y 33, de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 1, 4, 5, 6, 7, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 44 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Numeral 3, 4,14,21,22,23,24,28,27, 34 y 37 de los IAO y DDL del Pliego de Condiciones del Proceso LPN-ONCAE-CM-BI-002-2022; 1 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 publicado el 6 de abril del 2022; Decreto Ejecutivo PCM-23-2023 y Acuerdo Ministerial STLCC No. 002-SG-2022.

RESUELVE:

PRIMERO: Se determina SELECCIONAR COMO PROVEEDORES PARA SER INCORPORADOS AL CONVENIO MARCO A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES a las empresas: 1) GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.; 2) CORPORACION FLORES S.A.; 3) DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A. (DIMASA) y 4) IMPORTADORA DE VEHICULOS S.A. (IMVESA), en virtud de la Evaluación, Análisis de las ofertas presentadas y la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LPN-ONCAE-CM-VA-001-

2025, así como de la validación técnica y legal realizada por el Departamento de Gestión de Compras y el Departamento Legal de esta Oficina Normativa.

SEGUNDO: Las empresas mencionadas en el resuelve "PRIMERO" de la presente resolución, quedan seleccionadas para ofertar sus productos dentro del CONVENIO MARCO A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, los cuales se detallan de la siguiente manera:

GRUPO Q HONDURAS S.A DE C.V.

No. ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	Precio Sin ISV (Lempiras)
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 1)	714,915.04
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 2)	714,915.04
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 3)	714,915.04
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 5)	714,915.04
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 6)	714,915.04
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 7)	714,915.04
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 1)	744,419.39
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 2)	744,419.39
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 3)	744,419.39
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 5)	744,419.39
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 6)	744,419.39
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 7)	744,419.39
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 1)	521,722.74
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 2)	521,722.74
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 3)	521,722.74
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 5)	521,722.74
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 6)	521,722.74
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 7)	521,722.74
8	Camioneta Tipo 2 4x2 (REGIÓN 1)	767,114.04
8	Camioneta Tipo 2 4x2 (REGIÓN 2)	767,114.04
8	Camioneta Tipo 2 4x2 (REGIÓN 3)	767,114.04
8	Camioneta Tipo 2 4x2 (REGIÓN 5)	767,114.04
8	Camioneta Tipo 2 4x2 (REGIÓN 6)	767,114.04
8	Camioneta Tipo 2 4x2 (REGIÓN 7)	767,114.04
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 1)	1,441,174.91
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 2)	1,441,174.91
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 3)	1,441,174.91
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 5)	1,441,174.91

9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 6)	1,441,174.91
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 7)	1,441,174.91
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 1)	1,441,174.91
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 2)	1,441,174.91
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 3)	1,441,174.91
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 5)	1,441,174.91
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 6)	1,441,174.91
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 7)	1,441,174.91

CORPORACIÓN FLORES S.A.

No. ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	Precio Sin ISV (Lempiras)
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 1)	833,043.48
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 2)	833,043.48
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 3)	833,043.48
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 5)	833,043.48
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 6)	833,043.48
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 7)	833,043.48

DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A (DIMASA)

No. ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	Precio Sin ISV (Lempiras)
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 1)	990,480.00
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 2)	990,480.00
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 3)	990,480.00
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 5)	990,480.00
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 6)	990,480.00
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 7)	990,480.00
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 1)	1,407,913.04
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 2)	1,407,913.04
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 3)	1,407,913.04
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 5)	1,407,913.04
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 6)	1,407,913.04
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 7)	1,407,913.04

IMPORTADORA DE VEHÍCULOS S.A. DE C.V (IMVESA)

No. ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	Precio Sin ISV
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 1)	780,653.70

Exp. LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025

No. ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	Precio Sin ISV
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 2)	780,653.70
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 3)	780,653.70
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 4)	792,418.20
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 5)	627,779.35
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 6)	628,399.20
3	Pick Up Cabina Sencilla 4x4 (REGIÓN 7)	628,399.20
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 1)	809,650.88
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 2)	809,385.23
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 3)	809,385.23
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 4)	821,415.38
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 5)	652,719.04
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 6)	653,338.89
4	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 7)	653,338.89
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 1)	920,631.11
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 2)	920,365.46
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 3)	920,365.46
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 4)	932,395.61
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 5)	840,517.84
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 6)	841,137.69
6	Pick Up Doble Cabina 4x4 (REGIÓN 7)	841,137.69
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 1)	966,711.65
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 2)	966,425.78
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 3)	966,425.78
7	Camioneta Tipo 1 4x2 (REGIÓN 4)	977,638.75
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 1)	1,068,021.60
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 2)	1,067,735.73
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 3)	1,067,735.73
9	Camioneta Tipo 3 4x4 (REGIÓN 4)	1,078,948.70
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 1)	1,531,424.48
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 2)	1,531,424.48
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 3)	1,531,357.08
10	Camioneta Tipo 4 4x4 (REGIÓN 4)	1,542,351.58

TERCERO: La oferta presentada por la sociedad mercantil CORPORACIÓN JAAR, S. de R.L. es inadmisible en vista que las solicitudes de subsanación requeridas por la Comisión de Evaluación no fueron presentadas en forma, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), este oferente queda DESCALIFICADO.

CUARTO: Se DECLARAN DESIERTOS LOS SIGUIENTES RENGLONES: 1) RENGLÓN TRES (3) "BUSES por no cumplir con el número mínimo de ofertas requeridas según la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento ya que se recibieron solamente dos (02) ofertas de las empresas: a) GRUPO Q. HONDURAS, S.A y b) IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. (IMVESA); 2) RENGLÓN CUATRO (4) "MOTOCICLETAS", por no cumplir con el número mínimo de ofertas requeridas según la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento ya que se recibieron solamente dos (02) ofertas de las empresas: a) COMERCIAL ULTRAMOTOR, S.A DE C.V. y b) DISTRIBUIDORA DE MOTORES. S.A. (DIDEMO); 3) RENGLÓN CINCO (5) "CAMIONES DE CARGA", por no cumplir con el número mínimo de ofertas requeridas según la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento ya que se recibieron solamente dos (02) ofertas de las empresas: a) CORPORACIÓN JAAR, S. DE R.L. DE C.V. y b) IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. (IMVESA).

QUINTO: Asimismo, se DECLARAN DESIERTOS los ÍTEMS 1, 2 Y 5 DEL RENGLÓN 1 "VEHÍCULOS TIPO PICK UP", ya que para estos ítems no hubo presentación de ofertas y el ÍTEM 8 DEL RENGLÓN 2 de la REGIÓN 4 "VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS", en vista que para esta Región no hubo presentación de ofertas.

SEXTO: La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, por medio de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y los OFERENTES SELECCIONADOS PARA FORMAR PARTE DEL CONVENIO MARCO A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, deberán suscribir un Convenio Marco en el cual se indicarán las responsabilidades y derechos de cada parte, por lo que en cumplimiento a lo indicado en el apartado 30.1 del Pliego de Condiciones del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025, PREVIO A LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO las empresas 1) GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.; 2) CORPORACION FLORES S.A.; 3) DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A. (DIMASA) y 4) IMPORTADORA DE VEHICULOS S.A. (IMVESA), deberán presentar: a) Constancia de Solvencia Fiscal electrónica vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); b) Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, extendida por la Procuraduría General de la República (PGR); c) Constancia de Solvencia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones. Lo anterior deberá ser acreditado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles siguientes a la publicación de la notificación de la presente resolución administrativa.

Exp. LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025

SÉPTIMO: La selección de un proveedor dentro del proceso de incorporación al Catálogo Electrónico NO representa un compromiso u obligación económica o contractual para el Estado de Honduras y sus órganos, tal como se indica en el artículo 11 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

OCTAVO: Se debe notificar a TODOS LOS OFERENTES que participaron en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025, para los efectos legales correspondientes.

NOVENO: Se debe notificar a TODOS LOS OFERENTES que participaron en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025, para los efectos legales correspondientes.

DÉCIMO: Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reposición, que deberá promoverse dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; caso contrario queda firme la presente resolución. NOTIFÍQUESE.

EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)
(Firma por Delegación Acuerdo Ministerial STLCC-SG-023-2024)

KARENINA ALICIA CHANDIAS GUZMAN
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)

DMS